

RADICADO:	08638318900120150041800
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSION Y CESANTIAS PORVENIR SA.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SUAN ATLANTICO

Informe Secretarial. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

La apoderada de la parte demandante a través de correos remitidos el 22-Agosto-2022, solicita fijar fecha para la audiencia con el fin de resolver excepciones propuesta por la parte demandada.

Del trámite del proceso tenemos que antes de la fecha de posesión de la actual titular del despacho, se han fijado las siguientes fechas para la realización de ésta audiencia así:

- 26 de julio de 2017: Se señaló fecha para la audiencia la cual no se pudo realizar porque la titular del despacho se encontraba realizando audiencia penal.
- 20 de septiembre de 2018, la cual no se pudo realizar por encontrarse la titular en audiencia penal.
- 05 de septiembre de 2019, la cual no se pudo realizar por falta de salas de audiencia.
- 27 de febrero de 2020, no se realizó por falta de sala de audiencia.
- 23 de julio del 2020, no se realizó por la suspensión de términos por la pandemia de Coronavirus.
- 25 de febrero del 2021 se decretó prueba de oficio.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Septiembre 29 de 2022.

El Secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, Septiembre veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ejecutivo Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de audiencia para resolver excepciones de conformidad con el Art 443, en concordancia con los ART. 372 y 373 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar dentro del proceso de la referencia el día 27 de octubre del 2022 a las 3:00 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia para el trámite de las excepciones de mérito la cual se sujetará a las reglas señaladas en el Art 443 del C.G.P.

SEGUNDO: Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Life-size.

TERCERO: Por secretaría reiterar las comunicaciones ordenadas mediante auto de fecha febrero 25 de 2021, con el fin de que la parte demandada allegue al expediente las pruebas decretadas de oficio en la providencia antes citada.

CUARTO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA ESTHER SULBARÁN MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd6ea4ac01fc2f3bd0a97c18603d7a818fc85d8198ca39354e596aaa23ab0e6**

Documento generado en 29/09/2022 03:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>